



Barcelona, a 29 de abril de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, Barcino Property SOCIMI, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “BARCINO”) pone en conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El consejo de administración de la compañía BARCINO PROPERTY SOCIMI, S.A., ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en Barcelona, Calle Floridablanca, número 124, entlo., el próximo 2 de junio de 2021, a las 10:00h, en primera (1ª) convocatoria, y de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda (2ª) convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

- PRIMERO.** - Examen y Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2020, así como de la gestión de sus administradores.
- SEGUNDO.** - Propuesta y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado del ejercicio 2020.
- TERCERO.** - Delegación de facultades.
- CUARTO.** - Ruegos y preguntas.
- QUINTO.** - Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la propia Junta.



Se ha publicado en esta misma fecha en la página web corporativa de la Sociedad (www.barcinoproperty.com) el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, conforme al texto que se adjunta como **Anexo I** a la presente publicación de Otra Información Relevante. Dicho anuncio se mantendrá accesible ininterrumpidamente en la página web corporativa, al menos, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas.

Asimismo, se adjunta como **Anexo II** a la presente publicación de Otra Información Relevante, la propuesta de acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas. Los accionistas podrán consultar ambos documentos, en la página web corporativa de la Sociedad (www.barcinoproperty.com), examinarlos en el domicilio social, sito en Barcelona, Calle Ramon Turró, 23, o solicitar su entrega o envío gratuito, todo ello en los términos previstos en el texto de la convocatoria y en la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier información que precisen.

BARCINO PROPERTY SOCIMI, S.A.



ANEXO I

Anuncio de la convocatoria de Junta General Ordinaria

BARCINO PROPERTY SOCIMI, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de BARCINO PROPERTY SOCIMI, S.A., (la “**Sociedad**”), el 25 de marzo de 2021, y la aclaración realizada en fecha 18 de abril de 2021, se convoca la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en Barcelona, en el domicilio sito en Barcelona, Calle Floridablanca, 124, entlo., el día 2 de junio de 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o el día 3 de junio de 2021, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Examen y Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2020, así como de la gestión de sus administradores.

SEGUNDO. - Propuesta y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado del ejercicio 2020.

TERCERO. - Delegación de facultades.

CUARTO. - Ruegos y preguntas.

QUINTO. - Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la propia Junta.



COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se presenten un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, del presente anuncio, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria, del texto íntegro de las propuestas de acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General.

Toda la documentación antes citada puede consultarse en la página web de la Sociedad (www.barcinoproperty.com).

Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Podrán asimismo solicitar informaciones o aclaraciones verbalmente durante la celebración de la Junta General.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social.



DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Conforme al artículo 7 de los Estatutos sociales, pueden asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

D. Mateu Turró Calvet
Presidente del Consejo de Administración
En Barcelona, a 28 de abril de 2021



ANEXO II

Propuesta de acuerdos

TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD BARCINO PROPERTY SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 2 y 3 DE JUNIO DE 2021, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE

PRIMERO. - Examen y Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2020, así como de la gestión de sus administradores

Se acuerda aprobar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Informe de Gestión del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, auditadas por la compañía KPMG Auditores, S.L, aprobando, expresamente, la gestión de los administradores de la sociedad y agradeciéndoles los servicios prestados durante el ejercicio.

SEGUNDO. - Destino del resultado

Destinar el resultado negativo de 1.470.736,10 € obtenido a la partida correspondiente del balance para ser compensado con resultados positivos de ejercicios posteriores hasta el máximo legal permitido.

TERCERO. - Delegación de facultades

Se acuerda facultar expresamente a todos los miembros del Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho, así como al secretario no consejero, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, comparecer ante Notario de su elección para elevar a público los acuerdos adoptados, pudiendo incluso (i) completar, desarrollar, ejecutar, interpretar, aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; (ii) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.”

En Barcelona, a 28 de abril de 2021